

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

Excusa su asistencia

D. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Secretaria:

D^a. María del Mar Echaide Baigorri

En Ardanaz, en el Salón de plenos del Ayuntamiento del valle de Izagaondua, a 22 de diciembre de 2020 siendo las 19:30 horas de la tarde, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. M^a del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Ardanaz.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior por haber sido remitida a los/las Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueba el acta de 29 de septiembre de 2020 y se procede a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

*Resolución de Alcaldía nº 16/2020, de 25 de septiembre. Por la que se autoriza la instalación de 15 colmenas en Parc. 144 Pol. 16 de Zuazu.

*Resolución de Alcaldía nº 17/2020, de 13 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de obras para Consolidación de Muro existente en patio de Parc. 430 Pol. 20 y Elevación de 50 cm. del mismo con un presupuesto de 800 €, en domicilio sito en C/. Santa Eulalia, 25 de Lizarraga (Izagaondoa).

*Resolución de Alcaldía nº 18/2020, de 13 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de obras para Sustitución de Teja y Colocación de Aislamiento en edificio situado en C/. Virgen de las Nieves, 12-1 de Indurain (Izagaondoa).

*Resolución de Alcaldía nº 19/2020, de 13 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de obras para Cambio de teja en Cubierta en vivienda en C/. Santa Eulalia, 12 de Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 20/2020, de 13 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de obras para la Retirada de puerta de Txoko y cierre de hueco y nivelar acera de hormigón en vivienda en C/. Santa Eulalia, 3 A de Lizarraga.

*Resolución de Alcaldía nº 21/2020, de 5 de noviembre, por la que se autoriza vertido de 10 camiones de tierra en Parc. 155 Pol. 19 de Idoate.

3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 5 a 9/2020.

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 5/2020; SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1601 2130001	Mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento	4.130
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 45000	Fondo Haciendas Locales	4.130

Modificación presupuestaria 6/2020; SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 2318 22606	Actividades culturales y cursillo	1.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3380 22620	Fiestas, día del valle y romerías	-1.000

Modificación presupuestaria 7/2020; CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3420 61901	Reparación frontones	9.600
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4508003	Fondo extraordinario covid impacto ppto	3.000
1 1510 6090001	Mejoras urbanísticas pueblos valle	- 5.400
1 1650 2100003	Trabajos vecinos de los pueblos	- 1.200

Modificación presupuestaria 8/2020; SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9120 1000002	Retribuciones corporativos asistencias	225
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4508001	Subvención corporativos	225

Modificación presupuestaria 9/2020; CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 62500	Compra de mobiliario urbano	2.500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3380 22620	Fiestas, día del valle y romerías	- 2.500

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 5 a 9 de 2020 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

4.- Aprobación de tipos impositivos para 2021.

La Sra. Alcadesa presenta propuesta de aprobación de los mismos tipos impositivos del año 2020.

Se recuerda que la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra establecía la obligatoriedad de subir la contribución hasta un 0,25% en el plazo de 5 años. Dicha obligación estaba supeditada a la reforma del mapa local y a la creación de las Comarcas. Al quedar este proyecto en suspenso, la Técnica de Catastro ha informado de que ya no se va a aplicar dicha disposición.

Sometida la propuesta a aprobación y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

· Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste

real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

· Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- De 0 a 5 años: 15%.

- De 5 a 10 años: 12%.

- De 10 a 15 años: 10%.

- Más de 15 años: 8%.

· Contribución Territorial:

1.- Urbana: 0,20 %.

2.- Rústica: 0,70 %.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes

5.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para 2021 y de sus bases de ejecución.

Se examina el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Izagaondoa elaborado para el ejercicio 2021.

La Sra. Alcaldesa informa sobre las inversiones previstas para el año 2021. Se van a financiar con recursos ordinarios y subvenciones, sin necesidad de acudir a remanentes de tesorería.

Por un lado, se presenta el proyecto de cambiar las lámparas del alumbrado público a Led. Se pedirá una auditoría energética y se encargarán las obras a una empresa externa, en lugar de solicitarlo a la Brigada. De este modo, el cambio de luminarias contará con garantía de 10 años. El proyecto se financiará con las ayudas concedidas por Gobierno de Navarra, en relación con la crisis del Covid 19, que ascienden a a22.000 euros. El cambio, además, va a suponer un importante ahorro en el suministro de energía del alumbrado público. Solicita a los concejales presentes que repasen el alumbrado de los pueblos para detectar posibles puntos negros en el mismo.

Por otro lado, informa de que existe consignación para abordar obras que repercutan en todos los pueblos, sin tener que gastar remanentes. Convocará una reunión para concretar qué obras se pueden llevar a cabo.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2021 que, debidamente diligenciado obra en el expediente y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2021 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6.- Ayudas económicas a familias con hijos menores por actividades extraescolares 2020.

La Sra. Alcaldesa propone la convocatoria en la misma línea que en ejercicios anteriores. Informa de que las ayudas llegan a más de una veintena de niños y niñas que realizan diversas actividades. Se han recibido varios agradecimientos en relación con esta convocatoria.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Vista las bases para otorgar ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores, que realizan actividades extraescolares, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores que realizan actividades extraescolares.

2º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, abriéndose un período de hasta el 20 de enero de 2021 para que las familias interesadas puedan presentar sus solicitudes en la oficina de Urroz- Villa. Al efecto, se colocarán Bandos en los Tablones municipales para anunciar la apertura del plazo de presentación de las solicitudes.

Se transcriben a continuación las bases de la convocatoria pública de ayudas aprobadas:

<i>Bases de ayudas económicas a hijos menores por actividades extraescolares</i>
--

CAPITULO I

Exposición de motivos

Artículo 1. Dentro de una política de sostenimiento de la población empadronada en el municipio, se pretende favorecer a las familias con hijos menores de diecisiete años, que en la actualidad y debido a las características del Valle quedan en inferioridad de condiciones frente a quienes residen en municipios colindantes con instalaciones y medios adecuados de los que carecemos en la actualidad.

Artículo 2. La atención de necesidades asistenciales, culturales, deportivas de los menores imponen a las familias obligaciones de desplazamiento continuado a lo largo del año hacia los municipios vecinos, que de alguna manera se pretende aliviar.

CAPITULO II

Requisitos necesarios

Artículo 3. Podrán solicitar estas ayudas las familias que tengan hijos o menores tutelados empadronados en el municipio de edad inferior a diecisiete (17) años. El año en el que el menor cumple 17 años, ya no podrá solicitar la subvención.

Artículo 4. La antigüedad de empadronamiento de los propios menores y del adulto solicitante, debe superar un año. Se debe cumplir el año de antigüedad a fecha límite de presentar las solicitudes ese año.

Artículo 5. Los miembros de la familia solicitante deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

CAPITULO III

Cuantía de las ayudas

Artículo 6. La cuantía de las ayudas vendrá designada por la partida presupuestaria específica asignada a tal gasto. La subvención máxima por solicitud será de 500 euros. Si el número de peticiones de ayudas excediera a la cuantía del fondo del año, se homogeneizará la cantidad de cada ayuda a fin de no sobrepasar dicho fondo en base al gasto justificado por cada solicitante.

CAPITULO IV

Gestión y tramitación

Artículo 7. Para poder optar a las ayudas, será necesario cumplir los requisitos fijados en la presente normativa y en la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Las solicitudes se deberán realizar antes del 20 de enero de 2021 para poder optar a las ayudas de ese año.

El pago de las ayudas se efectuará en el plazo de un mes desde la solicitud.

En caso que se detecten errores en la tramitación, se podrá dar un plazo de cuatro días para subsanar dichos errores.

Artículo 8. Los solicitantes deberán presentar:

- a) Un impreso de solicitud por cada uno de los menores que se presentan a la convocatoria (ver anexo 1).*
- b) Justificantes del gasto realizado, bien bancarios, bien expedidos oficialmente por las empresas donde se realicen las actividades. En estos deberá quedar claro que se han pagado entre el 1 de diciembre del año anterior y el 1 de diciembre del año en curso, ya que no se abonarán actividades realizadas en otros años, a excepción del mes de diciembre del año anterior debido a los plazos de presentación de solicitudes.*
- c) Si el Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá solicitar documentación sobre la asistencia a las actividades por las que se solicitan dichas ayudas.*

Artículo 9. Vigencia de las solicitudes:

La solicitud será anual.

Cuando el hijo sea menor de 1 año deberá estar empadronado de forma ininterrumpida desde la fecha del nacimiento para gozar de este derecho.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las dudas sobre la interpretación de la presente normativa, serán resueltas por la Corporación.

7.- Adhesión a la Asociación Red Explora Navarra

La Sra. Alcaldesa informa sobre la conveniencia de formar parte de la Red para la gestión de ayudas culturales. Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de la Asociación Red Explora Navarra (Red Explora Navarra es una Red creada por demanda de las entidades y personas gestoras de Espacios Naturales protegidos para el fomento del trabajo en Red)

Visto el interés que genera la pertenencia a dicha asociación, por unanimidad, se ACUERDA:

- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Izagaondoa a la Asociación Red Explora Navarra

8.- Modificación de acuerdo fijación de cantidades a abonar como retribuciones por asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde/sa y Concejales/as.

La Sra. Plano propone dejar abierta la posibilidad de que los Corporativos/as puedan cobrar dietas si en alguna ocasión tuvieran que asumir algún gasto extraordinario por motivo de algún viaje o desplazamiento realizado en el ejercicio del cargo.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019, por el que se fijan las cantidades a abonar como retribuciones por, asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde/sa y Concejales/as.

Teniendo en cuenta que en dicho acuerdo no se contemplan de forma separada las compensaciones por dietas y desplazamientos, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Establecer el régimen de compensaciones por asistencias indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales, de la siguiente forma:

1.1.- Asistencias a órganos colegiados o reuniones de trabajo directamente relacionadas con el ejercicio del cargo público:

Alcalde: Importe máximo a abonar, el 59,71 % de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para cada año.

Concejales: Importe máximo a abonar, en conjunto a Concejales: 40,29 % de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para cada año.

Las asistencias se pagarán razón de 200 euros por cada asistencia a los Plenos o Comisiones de trabajo.

En caso de que la permanencia en el cargo, del Alcalde o Concejales no sea de anualidad completa, la cuantía máxima que corresponda como anualidad, se prorrateará en proporción a los meses de permanencia en el cargo.

Los pagos por asistencias se efectuarán trimestres vencidos, en la cuantía que corresponda por las asistencias justificadas en cada trimestre.

1.2.- Dietas y locomoción de corporativos. Se abonará el total de los gastos presentados y debidamente justificados en concepto de dietas y locomoción, hasta el máximo consignado en cada ejercicio. El kilometraje se abonará según las retribuciones aprobadas anualmente para empleados y cargos de Gobierno de Navarra.

9.- Informaciones de Alcaldía

La Sra. Plano informa sobre las siguientes cuestiones:

- Continúa la baja de uno de los empleados municipales.
- Va a presentar en Intervención la justificación de asistencias a reuniones o a órganos colegiados por parte de los Corporativos/as.
- Reunión sobre obras de 2021. Convocará la reunión y propondrá que se haga una obra de interés para todas las localidades del valle. Al respecto, don Alejandro Cortés comenta que se debe tener en cuenta a los más alejados, que están más desfavorecidos en algunos aspectos.
- Obras realizadas en 2020 con la subvención de Libre Determinación. Informa de que se han destinado estas ayudas a la reparación de los frontones de Induráin y Lizarraga.
- Reunión de la Mancomunidad. Está prevista para el día 28 de diciembre para tratar dos temas: el posicionamiento de los municipios de la Mancomunidad en relación con la instalación de plantas fotovoltaicas de grandes dimensiones y el proyecto de que la Mancomunidad se constituya como operador de internet para llevar este servicio a todas las localidades integrantes. Acudirá don Alejandro Cortés.

Por otro lado, se encarga a don Mikel Aingeru Etuláin que diseñe los planos de las líneas de electricidad, por si se acuerda aprovechar esas infraestructuras para el suministro de Internet.

- Informa de que han estropeado la puerta que se puso para regular al paso en el Camino de Izaga. Sigue acudiendo mucha gente los fines del semana al valle, generando algún problema de aparcamiento y en ocasiones, un impacto negativo en el medio ambiente

10.- Ruegos y Preguntas

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20:30 horas, la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres. Concejales conmigo la Secretaria, que certifico.

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo Mikel Aingeru Itulain Irurita